



AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA TRADUCCIÓN A LENGUAS EXTRANJERAS 2019

DOCUMENTACIÓN PARA EDITORIALES PRESELECCIONADAS

EDITORIALES ESPAÑOLAS

- Personas físicas (autónomos): deberán entregar el documento que acredite el alta en el epígrafe correspondiente a la edición de libros del IAE.
- Personas jurídicas: no es necesario entregar ninguna documentación.

Según el apartado 11.4 b) de convocatoria, los residentes en territorio español, por obtener ayudas siempre inferiores a 3.000 euros, no tendrán que presentar las certificaciones de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, bastará con la declaración responsable firmada por el beneficiario, entregada ya con la solicitud.

1. En el caso de que la entidad NO tenga trabajadores a su cargo deberá presentar:

DOCUMENTOS EMPRESAS EDITORIALES	DOCUMENTOS PERSONAS FÍSICAS
Declaración responsable del representante legal en este sentido Certificado de inexistencia como empresario	
	Certificado de cotización por el Régimen Especial de trabajadores autónomos